"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 469 -2020-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 28 de Agosto del 2020

VISTO

El Memorándum N° 1021-2020-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG., mediante el cual la Oficina de Dirección General dispone proyectar Resolución de Conformación de Equipo de Acreditación y Equipo Evaluador Interno; y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley General de Salud – Ley N° 26842, en sus artículos I y II del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral VI del título preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley General de Salud, determina en su artículo 123°, que El Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud, ello en concordancia con lo establecido en el la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, por la cual el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842- indica que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en su artículo 5° regula las funciones rectoras del Ministerio de Salud, siendo que en el literal c) establece como función rectora: Supervisar y evaluar la implementación de políticas, acciones e intervenciones en materia de investigación, innovación y tecnologías en salud, vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria. Del mismo modo tiene como función específica y compartida, lo regulado en el literal c, e y f del artículo 6°: c) Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas en materia de promoción de la salud; e) Formular y proponer políticas, lineamientos, estrategias y normas técnicas para el cumplimiento de los fines y objetivos en el marco de las políticas nacionales desarrolladas por el Estado; f) Fortalecer la capacidad institucional de planificación en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en su artículo 1° indica que el reglamento establece los requisitos y condiciones para la operación

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 469 -2020-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 28 de Agosto del 2020

y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento, y es de aplicación general a todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados, incluyendo a los de EsSalud, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 519-2006/ MINSA, se aprueba el documento técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", tiene como finalidad: contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios medico de apoyo: Como objetivo tiene: Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02, se aprobó la norma técnica de salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Oficio N° 074-2020-GOB-REG-CAJ-DRS/HRDC/DE.OGC, de fecha 20 de Agosto del 2020, la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la conformación de los Equipos de Acreditación y Equipo de Evaluación Interna, según detalla en el oficio, mismo que fue remitido a la Oficina de Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que, mediante Memorándum N° 1021-2020-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG., la Oficina de Dirección General dispone proyectar Resolución de Conformación de Equipo de Acreditación y Equipo Evaluador Interno según documento de la referencia emitido por la Jefa de Oficina de Gestión de Calidad;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con la formalidad de visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca y Resolución Regional Sectorial N° 071-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GB.RRHH, de fecha 22 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo de Acreditación y Equipo de Evaluación Interna del Hospital Regional Docente de Cajamarca de la siguiente manera:

Equipo de Acreditación

1) Subdirección o Dirección Medica
2) Jefatura de Administración
3) Jefatura de Planeamiento Estratégico

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 469 -2020-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 28 de Agosto del 2020

4) Jefatura de Gestión de la Calidad
5) Jefatura de Departamento en Enfermería

Equipo Evaluador Interno

1) Dra. Ana María Cecilia Pérez Salzar
2) Dra. Patricia Anell Cueva Marín
3) Lic. Angélica Pajares Alcalde
4) TAP Saúl Cabanillas Velásquez
5) TAP Alina Barrueto Ampuero
6) Obst. Ynés Malaver Arana

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por intermedio de Secretaria General la presente resolución a las diferentes jefaturas comprendidas dentro de la presente, para conocimiento.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
M.C. Doris Elizabeth Zelada Chavarry
Directora General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CMP: 36315 - RNE: 29723

DEZCH-DG-HRDC/JHL-J-AJ/DGR-AL
Distribución:
- Dirección General
- Oficina de Asesoría Legal.
- Oficina de Administración.
- Oficina de Planeamiento E.
- Oficina de Gestión de la Calidad
Archivo.
ADJUNTA EXPEDIENTE ORIGINAL, FOLIOS 04